



DECRETO N° 270

TEMUCO, 20 FEB 2024

**VISTOS:**

- presentada por TROMEN SPA.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 14.02.2024
  - 2.- El certificado de no deuda de fecha 31.01.2024.
  - 3.- El correo electrónico de fecha 16.02.2024 de la funcionaria de la Municipalidad de Padre Las Casas Sra. Verónica Rival Antihuil.
  - 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza a continuación, con fecha 14.02.2024, ingresa solicitud de patente en los módulos de atención de público del Dpto. de rentas y Patentes.
- 2.- Que, en proceso de revisión del otorgamiento de la patente, al funcionario Victor Viscarra, le generan dudas respecto a la veracidad del informe de no deuda emitido con fecha 31.01.2024 con pie de firma del Secretario Municipal de la Municipalidad de Padre Las Casas, Sra. Laura González Contreras.
- 3.- Que, mediante correo electrónico con fecha 16.02.2024, el funcionario Victor Viscarra realiza consulta al Dpto. de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Padre Las Casas, sobre el informe de no deuda presentado por el contribuyente Tromen Spa.
- 4.- Que, mediante correo electrónico recibido de fecha 16.02.2024, por parte de la funcionaria del Dpto. de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Padre Las Casas, Sra. Verónica Rival Antihuil, indica que el certificado no fue emitido por el municipio de Padre Las Casas, poniendo a disposición los antecedentes al departamento jurídico del municipio por falsificación de instrumento público.
- 5.- Que, Tromen Spa Rut: 76.356.644-7, según certificado de aviso de cambio de domicilio folio: 8105817 del Servicio de Impuestos Internos, con fecha 17.11.2023 realiza cambio de domicilio desde la comuna de Padre Las Casas a Temuco.
- 6.- Que, el Art. 29° del DL 3.063/79 en su inciso número seis señala " los contribuyentes, con excepción de los señalados en el artículo 32, que cambien de domicilio su casa matriz o sucursal, pagarán la respectiva patente comercial en la municipalidad correspondiente al nuevo domicilio, a contar del semestre siguiente al de su instalación. Para tal efecto, deberán comunicar dicha situación a la municipalidad del nuevo domicilio, dentro de los 30 días corridos siguientes al de la instalación, exhibiendo la patente pagada en la municipalidad de origen por el período semestral respectivo y **un certificado emitido por la misma, en donde conste que no mantiene deuda pendiente por este concepto. En el caso de existir deuda, no se otorgará patente definitiva o provisoria, mientras no se regularice dicha situación ante la municipalidad respectiva**

2873735

**DECRETO:**

1.- Rechazase la solicitud de patente al contribuyente que se individualiza y prohíbese su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Nombre Del Contribuyente : TROMEN SPA  
Rut : 76.356.644-7  
Nombre Rep. Legal : DIEGO NICOLAS RIVAS MORAGA  
Rut Rep. Legal : ██████████  
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N° 687 OFICINA 1206  
Fecha De Solicitud : 14.02.2024  
Rol Avalúo : 00157-0241  
Email : tromenspa@gmail.com  
Telefono : ██████████

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes , procederá a notificar el contribuyente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MARV/HNA/VIN  
Oficina de Partes  
■ Rentas (Digital)  
■ Contribuyente



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

